

Anexo N° 3

Convenio Fundación Nacional Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile y Centro Cultural Estación Mapocho

En Santiago de Chile, a 07 de Junio de 2018, entre la **CORPORACION CULTURAL DE LA ESTACION MAPOCHO**, RUT N°71.923.000-8, representada por su Director Ejecutivo, don Arturo Navarro Ceardj, RUT _____ y por su Directora de Administración y Finanzas, doña Myriam Barrientos Díaz, RUT _____ ambos domiciliados en la Plaza de la Cultura sin número, comuna de Santiago de esta ciudad, en adelante LA CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N°75.991.930-0, representada por doña Carolina Sánchez Gaete, cédula de identidad _____ y don Claudio Pavez Espinoza, cédula de identidad _____ ambos domiciliados en Avenida Balmaceda N° 1301, Santiago, en adelante "LA FUNDACIÓN", se ha convenido en celebrar el siguiente Anexo N° 3 del Convenio suscrito el 29 de diciembre de 2017:

PRIMERO: Vienen en anexo al convenio suscrito el arrendamiento de los espacios que se detallan a continuación:

Sábado 09 de Junio	12:00 – 13:00 horas	CCEM: Sala Pedro de la Barra
Sábado 09 de Junio	13:00 – 14:00 horas	CCEM: Sala Pedro de la Barra

Los espacios anteriormente singularizados son conocidos de ambas partes. Se deja constancia de que el aseo e insumos en baños, serán de cargo de LA CORPORACIÓN.

Los espacios físicos entregados en arriendo sólo podrán ser destinados por LA FUNDACIÓN al desarrollo de actividades formativas musicales.

SEGUNDO: LA FUNDACIÓN se compromete a pagar por concepto de arriendo de espacios a LA CORPORACIÓN la cantidad total de **\$100.000.-** (cien mil pesos) incluyendo IVA, 10 días hábiles después de recepcionada la factura correspondiente.

TERCERO: En todo lo demás, se mantienen íntegramente vigentes las disposiciones del Convenio suscrito, antes individualizado.



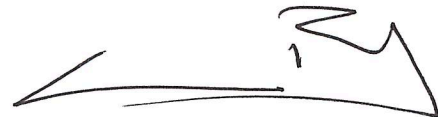
CUARTO: Para todos los efectos que se deriven del presente Anexo N°3 del Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a los tribunales ordinarios de justicia de su competencia.

QUINTO: El presente Anexo N° 3 del Convenio se extiende en quintuplicado, quedando dos ejemplares en poder de LA FUNDACIÓN y tres en el de LA CORPORACIÓN



CAROLINA SÁNCHEZ GAETE

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE



CLAUDIO PAVEZ ESPINOZA

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE



ARTURO NAVARRO CEARDI

DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ESTACIÓN MAPOCHO



MYRIAM BARRIENTOS DÍAZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ESTACIÓN MAPOCHO